



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO EDUCACION
 SUB. DEPTO. JURIDICO

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION
 DE SERVICIOS HONORARIOS DE DON
MACARENA CECILIA ACUÑA HERNÁNDEZ - /

27 AGO 2013

PARRAL,

DECRETO EXENTO Nº 4.133 -

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Macarena Cecilia Acuña Hernández.-
- 3.- Resolución Exenta Nº 1433 de fecha 12 de Julio de 2013, de la Secretaria Regional Ministerial de Educación Región del Maule.-
- 4.- La Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 5.- Decreto Exento Nº 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de realizar talleres de "Fútbol y Vóleibol" a los alumnos de la Escuela E-579 "Arraú Méndez" de la Comuna de Parral, según lo contemplado en el Proyecto de "Fomento y Desarrollo de Talleres Deportivos y Recreativos Escolares". Aprobado por Resolución Exenta Nº 1433, de fecha 12 de Julio del año 2013, que aprueba convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y los Sostenedores que se indican de la Provincia de Linares, sobre ejecución de Recursos de Apoyo al Deporte y la Recreación de la Secretaria Regional Ministerial de Educación Región del Maule, justifican la contratación del profesional que se individualiza.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 01 de Agosto del año 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **MACARENA CECILIA ACUÑA HERNÁNDEZ**, C.N.I. **Nº 16.463.465-5**, Profesional a cargo de realizar talleres de "Fútbol y Vóleibol" a los alumnos de la Escuela E-579 "Arraú Méndez" de la Comuna de Parral, según lo contemplado en el Proyecto de "Fomento y Desarrollo de Talleres Deportivos y Recreativos Escolares". Aprobado por Resolución Exenta Nº 1433, de fecha 12 de Julio del año 2013, que aprueba convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y los Sostenedores que se indican de la Provincia de Linares, sobre ejecución de Recursos de Apoyo al Deporte y la Recreación.-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la profesional prestará los servicios contratados entre el **07 de Agosto del año 2013 y el 05 de Diciembre del año 2013**, ambas fechas inclusive, durante **1 Hora con 30 minutos cronológica semanal**, las que se realizarán los días miércoles de 16:00 horas a 17:30 horas taller de futbol, y los jueves de 16:00 horas a 17:30 horas taller de voleibol, totalizando 48 horas cronológicas por el periodo contratado.-
- 3.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario, la suma total de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 384.000.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará una vez finalizado la realización de los talleres por parte de la prestadora, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva, y previo certificado emitido por la Directora del establecimiento educacional E-579 "Arraú Mendez" de Parral, que acredite la realización de los servicios contratados.-
- 4.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **214.05.01.056** "Proyecto de Apoyo al Deporte y Recreación" Administración de Fondos de Terceros.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-
"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARÍA MUNICIPAL



IVAN DADINO HERNANDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/AMB/WBF/ECH/aog.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad de Parral.
- 2.- Archivo DAEM.
- 3.- Abogado DAEM
- 4.- Finanzas DAEM.
- 5.- interesado.
- 6.- Establecimiento.-



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB. DEPTO JURIDICO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, 01 de Agosto de 2013, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte doña **MACARENA CECILIA ACUÑA HERNÁNDEZ**, Profesora de Educación Física, Cédula Nacional de Identidad número dieciséis millones cuatrocientos sesenta y tres mil cuatrocientos sesenta y cinco guión cinco (N° 16.463.465-5), domiciliada en Población Los Olivos uno calle Dos Sur N° 1224, de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de doña **MACARENA CECILIA ACUÑA HERNÁNDEZ**, bajo el régimen de honorarios, a fin de gestionar y realizar las siguientes funciones:

- Profesora de Educación Física, encargada de realizar talleres de "Fútbol y Vóleibol" a los alumnos de la Escuela E-579 "Arraú Méndez" de la Comuna de Parral, según lo contemplado en el Proyecto de "Fomento y Desarrollo de Talleres Deportivos y Recreativos Escolares". Aprobado por Resolución Exenta N° 1433, de fecha 12 de Julio del año 2013, que aprueba convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y los Sostenedores que se indican de la Provincia de Linares, sobre ejecución de Recursos de Apoyo al Deporte y la Recreación de la Secretaria Regional Ministerial de Educación Región del Maule.-

Las partes de común acuerdo determinan que los talleres que deberá realizar la prestadora tienen una duración de 04 meses, 1 hora con 30 minutos cronológico semanal cada taller, las que se realizarán los días Miércoles de 16:00 horas a 17:30 horas taller de Fútbol, y jueves de 16:00 horas a 17:30 horas taller de Vóleibol, totalizando 48 horas cronológicas por el periodo contratado.-

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario, la suma total de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 384.000.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará una vez finalizado la realización de los talleres por parte de la prestadora, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva, y previo certificado emitido por la Directora del establecimiento educacional E-579 "Arraú Méndez" de Parral, que acredite la realización de los servicios contratados.-

TERCERO: La prestadora deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si éste incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el prestador.-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno desubordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva de la Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

QUINTO: La prestadora deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el **07 de Agosto del año 2013 y el 05 de Diciembre del año 2013**, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio el prestador de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

SEXTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SEPTIMO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-


ALCALDESA
Paula del Carmen Retamal Urrutia
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-X, representada legalmente por
su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. N° 10.604.200-4


MACARENA CECILIA ACUÑA HERNÁNDEZ
C.N.I. N° 16.463.465-5


[Signature]
Vº Bº ABOGADO DAEM